

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

ASISTENCIA TÉCNICA RUTA COMUNIAGUA – DISTRITO DE CARTAGENA
7 de julio de 2024

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, 7 de julio de 2024
HORA:	9:00 a.m.
LUGAR:	Unirse a la reunión ahora
ASISTENTES	Elizabeth Rugeles Flórez - Jefe (e) Comunicaciones y Gestión Social Aguas de Cartagena S.A. E.S.P
	Andrea Carolina Tatis Tristancho - Trabajadora Social de servicios públicos de la secretaría general de la Alcaldía de Cartagena
	Hilda Karina Calvo Rodríguez - Trabajadora Social Secretaría general Alcaldía Mayor de Cartagena
	Claudia Patricia Botello Rodríguez - Asesora Externa Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias
	Débora Angulo - Jefe Jurídico Aguas de Cartagena
	Gina Patricia Vélez Ortiz - Asesor servicios públicos Alcaldía Mayor de Cartagena
	María Paula Flórez Muñoz - Asesora Jurídica Cartagena de Indias DTC
	Giovanni Bonilla Rodríguez – Contratista Grupo Monitoreo SGP

OBJETIVO: Socializar el programa Ruta ComuniAgua, la cual busca apoyar técnica y económicamente a las organizaciones comunitarias de agua. Orientar sobre el trámite de solicitud del subsidio comunitario según lo establecido en el decreto 1697 de 2023.

ORDEN DEL DIA:

1. Objetivo de la reunión
2. Socializar a los acueductos rurales el programa Ruta ComuniAgua
3. Compromisos

DESARROLLO:

En atención al correo electrónico radicado con los números MVCT No. 2024ER0092321 y 2024ER0092444 del 17 de junio de 2024 se programo la jornada con la alcaldía de Cartagena. Se inició con la socialización del programa Ruta ComuniAgua, la cual busca apoyar técnica y económicamente a las organizaciones comunitarias de agua.

Lo primero fue socializar las primeras tres (3) fases de la ruta:

Fase 1: “Conozcámonos” a través del diligenciamiento de un formulario de caracterización.

Fase 2: “Aprendamos” a través de videos de diferentes temas del sector de agua potable y saneamiento básico se apropien del conocimiento y a través de módulos de formación logren fortalecer su gestión.

Fase 3: “Apoyémonos” condiciones y trámites para acceder al subsidio comunitario.

Posteriormente, se brindó asistencia técnica en relación con la documentación que debe preparar la organización comunitaria para solicitar el subsidio comunitario.

Señala la representación de la alcaldía que en su jurisdicción existen los consejos comunitarios de Tierra Bomba y Caño de Oro que han diligenciado el formulario de caracterización de la fase I de la Ruta Comuniagua las cuales presentan las siguientes características:

Se realiza el transporte de agua potable por medio alterno, en pimpinas de 25 litros a un costo aproximado de \$1.500 a \$2.500. También se cuenta con pilas públicas que cuentan con almacenamiento, un plan técnico operativo

En Isla Grande, se cuenta con una planta desalinizadora más un sistema de aprovisionamiento por pimpinas de 25 litros que tienen un costo aproximado de \$1.500. La planta fue construida por cooperación internacional y adicionalmente en el proyecto se capacitó a la comunidad.

Sobre el particular se indica que siempre que se implemente un esquema diferencial para la prestación del servicio público de acueducto, en las condiciones establecidas en el decreto 1077 de 2015, ya sea en área de difícil gestión en suelo urbano o en centros poblados rurales o rurales dispersas, será posible que el gestor comunitario, que realice la operación del sistema, así como la facturación y cobro del servicio, y que no reciba subsidios de la alcaldía del distrito, podrá solicitar el subsidio comunitario conforme a lo dispuesto en el decreto 1697 de 2023.

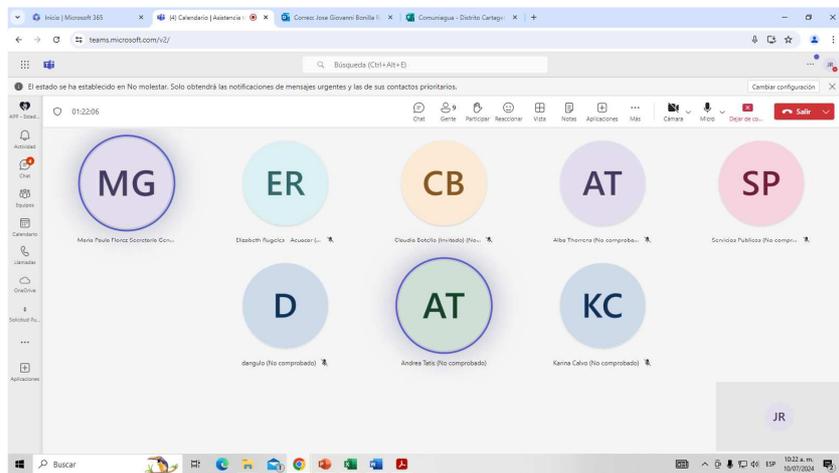
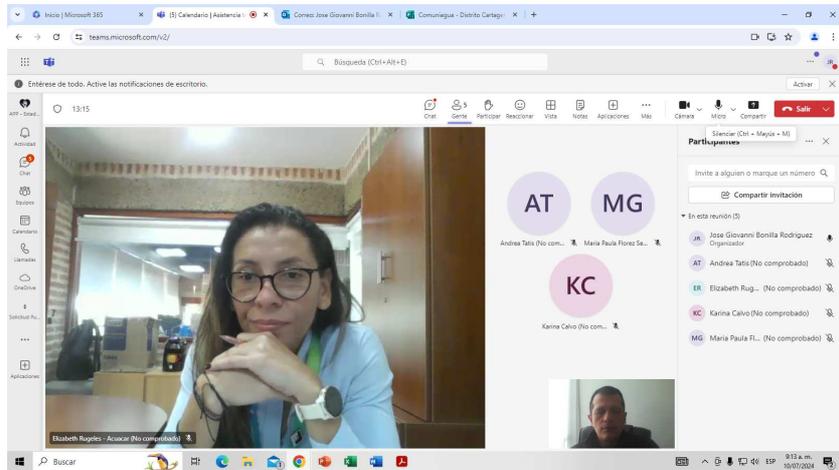
Por otra parte, señala la representación de la alcaldía de Cartagena que, en la zona urbana existen aproximadamente 160 pilas públicas que son administradas por consejos comunitarios; también se distribuye agua apta para consumo humano por medio de carrotaques, con una dotación promedio de 13 litros/habitante/día, este método alterno distribuye agua a 22 sectores incluidas algunas veredas.

Este tipo de servicio se factura por parte de Aguas de Cartagena (Acuacar), los líderes de cada consejo comunitario lleva el registro los días de entrega a cada familia, y realizan la distribución. El servicio es pagado por el distrito, pero se espera poder llegar a la autogestión de cada consejo comunitario.

Sobre el particular se indica que en caso que el servicio sea facturado por el prestador Acuacar, aplicando subsidio, y este es pagado por el distrito, no es posible que cada consejo comunitario tramite el subsidio de la ruta comuniagua, pues la actividad descrita no corresponde a la de un gestor comunitario prestador del servicio de acueducto, sino a una actividad comunitaria para organizar la prestación en medio alterno que realiza Acuacar.

Finalmente, se manifiesta que el MVCT, en el marco de sus competencias, prestará la asistencia técnica a los gestores comunitarios que realicen la prestación del servicio de acueducto, para que accedan a la ruta comuniagua y en caso de que cumplan las condiciones señaladas en el decreto 1697 de 2023, realicen la solicitud del subsidio comunitario.

FIRMAS: <https://forms.office.com/r/iDaM0isDGe>



Elaboró: Giovanni Bonilla Rodríguez – Contratista Grupo Monitoreo SGP-APSB / DPR
 Fecha: Julio 2024